I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000873

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2010

Cerrillos, 31 DIC. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/6694/2010; la carta de renuncia presentada por doña Maria Eugenia González Valladares; el Decreto Alcaldicio N° 201/650/2010; la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley N°20.135; la Ley N°20.387 modificada por la Ley N°20.475; la Resolución Exenta Nº4265/2010 del 09 de diciembre de 2010 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el Ord. Nº 402/509/2010 del Departamento de Personal; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Ley Nº 20.387, de 2009, concede una bonificación por retiro voluntario y bonificación adicional a los funcionarios que cesen sus funciones por renuncia voluntaria, modificada por la Ley 20.475.

Que, la Resolución Exenta Nº 4265/2010 del 09 de diciembre de 2010 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, consigna a doña **MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ VALLADARES** como beneficiario de la bonificación por retiro voluntario establecida en la Ley Nº 20.475.

Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 201/650/2010, se contrató a contar del 01 de Octubre de 2010, asimilada al grado 15º del escalafón Administrativo a doña **MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ VALLADARES**.

La carta renuncia presentada por don **MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ VALLADARES.**

D E C R E T O:

1. Acéptase la renuncia voluntaria presentada por doña **MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ VALLADARES,** cédula de Identidad N°5.453.156-7, al Grado 15 del Escalafón Admistrativo de la planta municipal, a contar del 30 de diciembre de 2010.

2. Déjase establecido que el funcionario aludido precedentemente, cumple con los requisitos establecidos para la recepción de los beneficios de cargo municipal que se establece en la Ley Nº 20.387, modificada por la Ley Nº20.475, y aquellas bonificaciones adicionales de cargo fiscal establecidas en el Artículo 21º de la Ley original.

3. Envíense los antecedentes a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, a fin de que ésta proceda a dictar la Resolución que transfiera los recursos para hacer efectivo el beneficio a la funcionaria antes aludido.

4. Páguese, los beneficios que correspondan, una vez tramitado totalmente el presente documento que dispone el cese de funciones e ingrese en arcas municipales, los montos que por concepto de anticipo del Fondo Común Municipal, que se solicitarán para estos efectos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000873

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2010

5. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 215.23.01.004 "Desahucios e Indemnizaciones" del Presupuesto Municipal vigente.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, HECHO ESTO ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Contraloría General de la República (3)
Alcaldía
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Depto. de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Secretaría Municipal
Sección Remuneraciones
Interesada
Secretaría Municipal
Página web